

EL ECO DE SAN SEBASTIAN

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE. DE NOTICIAS Y ANUNCIOS
Consagrado á la defensa de los intereses de Guipúzcoa.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, MENOS LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PENÍNSULA: Trimestre, 3'50 pesetas.—Un año 12.
EXTRANJERO Y ULTRAMAR: Semestre, 18 pesetas.—Un año, 34 id.
Anuncios, remitidos y comunicados á precios módicos.
Número suelto, 5 céntimos.—Número atrasado, 40 id.
Número suelto en el Extranjero, 0'45 céntimos.

REDACCION:

GARIBAY, 24, BAJO.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion: Andia, 2, accesorio.
Extranjero: Agencia de C. A. Saavedra, Rue Taibout, 55, Paris
encargada de recibir anuncios extranjeros.
La Correspondencia al Director ó Administrador, segun su indole
La Redaccion no responde de los escritos firmados.



D. José Galo Aguirresarobe y Maiz,

FALLECIÓ Á LAS 4 DE AYER MAÑANA Á
LA EDAD DE 76 AÑOS, DESPUÉS DE
RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

Su desconsolado hermano político, sobrino,
sobrinos políticos, primos y demás parientes
y amigos;

Suplican á las personas que por un olvido
involuntario no hayan recibido esquela de
defuncion, se sirvan encomendarle á Dios y
asistir á los funerales que en sufragio de su
alma se celebrarán hoy martes á las nueve
y media de la mañana en la parroquia de
Santa Maria.

San Sebastian 18 de Mayo de 1886.

El duelo se recibe y repite en la Iglesia.

Domesticillo: Campanario, 10, 3.º

CAMBIO DE MONEDAS.

Calle de Hernani, núm. 13, entrada por la de
Paseo de la Victoria, Escritorio.
Compra y venta de valores públicos en las
Bolsas de Paris, Londres y Madrid.
Cheques y letras sobre el extranjero.
Créditos circulares.

EDICTO.

El Alcalde Presidente de la Junta de
Beneficencia de San Sebastian

HACE SABER: Que dicha Corporacion
sacará á pública subasta en la Casa
Consistorial, el arbitrio de las sillas
que se colocan en los paseos públicos,
desde el día en que se haga la adjudica-
cion definitiva del citado arbitrio
hasta el 31 de Diciembre del presente
año, bajo las condiciones que se lee-
rán en el acto y se hallan de manifies-
to en la Secretaria de la Junta.

La subasta constará de dos actos
con el intervalo de ocho dias de uno
á otro; en el primero, que tendrá lu-
gar á las once y media de la mañana
del día 23 del corriente mes, se acep-
tará la proposicion más ventajosa,
que deberá importar por lo menos la
cantidad que se consigna en el pliego
de condiciones; y en el segundo, que
tendrá lugar á las once y media de la
mañana del día 30, se admitirá tam-
bien la proposicion más ventajosa,
siempre que mejore en un diez por
ciento la proposicion aceptada en el
primer remate, y en su vista se hará
la adjudicacion definitiva.

San Sebastian 11 de Mayo de 1886.

El Alcalde en funciones de Presi-
dente de la Junta de Beneficencia,
D. Galisteo.

Venta.

En el Puerto de Lira, en Carnota, pro-
vincia de la Coruña, buena situacion y con-
diciones para pesca de sardina, langosta y
congrio, se vende una fábrica de salazon
con sus lanchas, y preparada de todo lo ne-
cesario para la cosecha.

En Muros de San Pedro, D. José Cereijo
dará razon.

EL ECO DE SAN SEBASTIAN.

SAN SEBASTIAN 16 DE MAYO DE 1886.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA.

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR LA MISMA EL DIA 12 DE MAYO DE 1886.

Presidencia del Sr. D. Ramon Zavala y
Salazar.

(Conclusion).

La Comision especial nombrada pa-
ra la reforma del Reglamento de arbi-
trios municipales, emite su informe,
manifestando, que para llevar á cabo
con acierto un estudio meditado del
asunto y de los inconvenientes que se
ofrecen en la práctica, imposible de
realizar en lo que resta para la termi-
nacion de las sesiones de este período
semestral, y siendo la Comision pro-
vincial el Tribunal de alzada encargado
de dirimir las contiendas administra-
tivas que se suscitan por infraccion
de las disposiciones del Reglamento,
así como tambien la Corporacion que
por su carácter de permanencia y por
hallarse en contacto inmediato con las
necesidades y exigencias de los pue-
blos, puede realizar con más ventajas
dicho estudio, procede en su opinion,
aplazar hasta las próximas sesiones
ordinarias de Noviembre la reforma
proyectada; autorizándola para que
mientras tanto y previo exámen de los
puntos que han de ser objeto de va-
riacion, presente en aquellas sesio-
nes un proyecto completo, pudiendo
modificar interinamente, á reserva de
dar cuenta en su dia á la Diputacion,
todas aquellas disposiciones que no
pueden subsistir hasta el indicado
plazo, sin causar grave detrimento en
la marcha regular de la Administra-
cion municipal.

Enterada la Diputacion de este dic-
támen y resultando de la prolongada
discusion que siguió á su lectura, que
estaba dividida la opinion de los seño-
res Diputados respecto de la resolu-
cion que en él se propone, se procedió
á votacion, acordándose que esta fuera
nominal.

Preguntada la Diputacion si apro-
baba ó no dicho dictámen, dió el si-
guiente resultado:

Señores que dijeron sí:

Iarte, Dorransoro, Emparan, Zava-

la-Anchieta, Egaña, Alberdi, Gue-
reudian, Presidente.

Señores que dijeron no:

Unceta, Zavala (D. Francisco), Ariz-
pe, Mintegulaga, Lizarraga, Echever-
ria (D. Juan), Echeverria (D. José Mi-
guel), Usabiaga.

Repetida la votacion, con igual re-
sultado, decidió el empate el voto del
Sr. Presidente en favor del dictámen
que quedó aprobado.

A continuacion se ocupó S. E. de
la instancia de D. José Cruz Irazu y
consortes, vecinos de Larraul, en so-
licitud de que se les conceda autoriza-
cion para cerrar unos terrenos, cuyo
usufructo y aprovechamiento les fué
cedido por el Ayuntamiento de aquel
lugar á principios del siglo corriente;
y considerando la Diputacion, que de
los antecedentes examinados resulta
que se ha accedido anteriormente á
peticiones de idéntica naturaleza, y
que tan solo podria denegarse la de
que se trata, en caso de oponerse el
Ayuntamiento, por crear lastimados
los derechos e intereses de la Munici-
palidad, resolvió á propuesta de su
Comision de Gobernacion, acceder á
lo que piden los solicitantes, siempre
que presten su conformidad el Ayun-
tamiento del indicado lugar y perso-
nas interesadas.

Se dió cuenta del memorial presen-
tado por D. Sebastian Echeverria, ve-
cino de Azpeitia, reproduciendo el que
anteriormente dirigió en 16 de No-
viembre último, sobre abono del ai-
quiler de dos tiros de caballos, que su-
pone haber aprontado hácia los años
de 1843 á 1844, de orden de la Dipu-
tacion foral de aquella época; y no
aduciendo por el recurrente razon
alguna, ni nuevo dato que justifique
su pretension anterior, que fué dene-
gada por la Comision provincial con
fecha 4 de Febrero próximo pasado,
acordó la Diputacion confirmar esta
resolucion y que el interesado se aten-
ga á ella.

Dada así mismo cuenta del dictá-
men emitido por una Comision espe-
cial, en orden á la solicitud promovi-
da por el Sr. Alcalde de Azpeitia, pa-
ra que se suprima el portazgo de Lan-
deta, restableciéndose en cambio los
que anteriormente existian en Goyaz
y Nuarbe, el Sr. Iarte pidió que que-
da sobre la mesa hasta la sesion de
mañana.

Se sometió á S. E. el dictámen de
la Comision de Estadística en el expe-
diente instruido por el Ayuntamiento
de Guetaria, solicitando la imposicion
de nuevos arbitrios y recargo de otros
que existen anteriormente en esta vi-
lla. Manifiesta la Comision que con el
fin de cubrir el déficit de 2.914 pesetas

y 25 céntimos que arroja el presu-
puesto ordinario, correspondiente al
próximo año económico de 1886-87,
propuso el Ayuntamiento y acordó la
Junta municipal aumentar los arbi-
trios del vino y la carne en la cantidad
de dos pesetas por hectólitro y tres
céntimos por kilogramo, respectiva-
mente, é imponer el aceite mineral,
sal, tocino y jabon los derechos de cin-
co céntimos por litro, á los dos pri-
meros, y seis por kilogramo á los úl-
timos. Siendo el déficit del presupe-
sto consecuencia de los gastos de cons-
trucccion de un nuevo cementerio y re-
novacion de una fuente, obras muy
importantes y necesarias para la salud
pública y limpieza de la poblacion, y
habiéndose observado en el expediente
los trámites prescritos en el artículo
2.º del Reglamento del ramo, es de
opinion que se conceda á la villa de
Guetaria los nuevos arbitrios y recar-
gos expresados.

La Diputacion aprobó este informe.

Finalmente se leyó el dictámen emi-
tido por la Comision provincial, res-
pecto á los expedientes instruidos sobre
abono de perjuicios ocasionados por
las medidas sanitarias adoptadas en el
verano último, y á petición del Sr. Li-
zarraga, quedó sobre la mesa hasta la
reunion inmediata.

Se levantó la sesion á las siete mé-
nos cuarto.

Sesion del dia 15.

Reunida la Diputacion á las cuatro
y media de la tarde, se leyó el acta de
la sesion anterior y fué aprobada.

Dióse nueva lectura al escrito pre-
sentado en la sesion anterior por la
Comision especial nombrada para dic-
taminar acerca del punto 18.º de los
sometidos, que se refiere á la solicitud
del Sr. Alcalde de Azpeitia, para que
se suprima el portazgo de Landeta,
restableciéndose en cambio los que
anteriormente existian en Goyaz y
Nuarbe.

A peticion de varios Sres. Diputa-
dos, se acordó que continúe sobre la
mesa hasta la inmediata sesion.

Tambien se leyó de nuevo el descar-
go de la Comision provincial en los ex-
pedientes instruidos sobre perjuicios
ocasionados por las medidas sanitarias
adoptadas el verano último, proponien-
do para cada caso las siguientes reso-
luciones:

1.º Respecto al escrito de D. Bal-
domero Ollo é hijo, pidiendo indem-
nizacion de 2 456,60 pesetas por que-
ma de un wagon de trápos, proceden-
te de Barcelona, que se verificó en la
estacion de Tolosa: que resultando que
esta quema fué dispuesta por orden del
Sr. Gobernador y por no venir la mer-
cancia en las condiciones que exige la